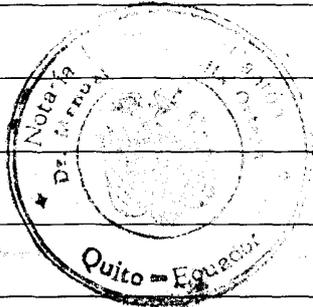
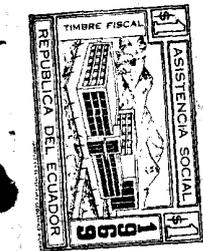
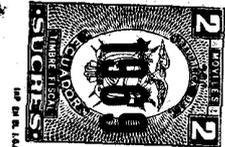




Serie B
04046297



(1)
una
ca

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

* **INMOBILIARIA GANSA MONTE**

SOCIEDAD ANONIMA *

INTEGRADA POR LOS SEÑORES MATILDE

SANCHEZ VIUDA DE FREILE - ALBERTO

BELLER Y OTROS

CAPITAL: \$ 240.000,00

00000000000000000000

* **En la ciudad de -**

San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador,

SEIS - DE MARZO de mil novecientos sesenta y nue-

ve; ante mí, el Notario de este Cantón doctor Manuel Vin-

tinilla Ortega y los testigos que suscriben, comparecien-

tes señores Alberto Beller, Herman Klein, Willi Rosenberg, -

Enrique Herzfeld, casados, y la señora Matilde Sánchez viu-

da de Freile, todos por sus propios derechos, conyugales,

domiciliados en esta ciudad Capital, mayores de edad y legal-

mente capaces, a quienes concierne, de que doy fe; y dicen-

que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: * SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a -

escritura pública, la presente minuta que contiene el contenido

de compañía anónima, que se otorga de acuerdo a las signifi-

tes cláusulas.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

a)- Los señores ALBERTO BELLER - HERMAN KLEIN - WILLI RAN-

SENBER - ENRIQUE HERZFELD y señora MATILDE SANCHEZ VIUDA DE

FREILE, conyugales, domiciliados en esta ciudad de Quito,

han convenido en formar una sociedad anónima civil, que se -

otorga y constituye bajo la denominación de * INMOBILIARIA

SARCA MUEBRO SOCIEDAD ANONIMA ", con el objeto de dedicar-

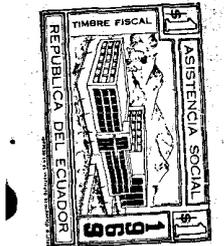
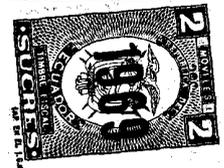
la a la realización de actos relacionados con la administración, compra y venta de bienes raíces.- b)- El Capital Social fue fijado en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUEROS, el mismo que fue íntegramente suscrito de la siguiente forma:- **Señora Matilde Sánchez viuda de Freile**, dos millones novecientos mil sueros, que corresponde al ciento por ciento del valor del inmueble aportado;- **el señor Herman Klein**, diez mil sueros;- **el señor Alberto Deller**, - diez mil sueros;- **el señor Willi Hamburger**, diez mil sueros y, **el señor Enrique Herzfeld**, diez mil sueros.- En consecuencia, el total del capital suscrito y pagado es de dos millones novecientos cuarenta mil sueros.- e)- Como se manifestó en el acápite anterior, el aporte de la señora Matilde Sánchez viuda de Freile, es un inmueble, por lo que la primera Junta de Accionistas Fundadores celebrada el primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, designó como Peritos para el avalúo de la propiedad ofrecida como aporte a los señores **Servicio Castro** y **Cristóbal Nifo**, quienes presentaron su informe el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, dejando en esta fecha a disposición y estudio de los fundadores, los mismos que lo aprobaron en la Junta del día veinte y cuatro del mismo mes y año, informe relativo al inmueble a aportarse, situado en la parroquia "El Salvador", de este Cantón, Provincia de Pichincha, avalúado de manera global en dos millones novecientos mil sueros y cuyas características se indican en una de las cláusulas siguientes de este contrato.- En la misma Junta se acordó-



(2)
207
ca



Serie B
04046293



1278

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

daran los siguientes puntos:- la aprobacion de la lista de suscriptores, constante en uno de los literales de esta -
 escritura;- la eleccion del directorio provisional de la sociedad, habiendo recaido el nombramiento de Gerente en la persona del señor Herman Klein, el que fue autorizado de manera expresa para que solicite la legal aprobacion y realice todas las diligencias exigidas por la Ley y necesarias para obtener la constitucion de la compania, así como para convocar a la primera Junta General, una vez constituida la sociedad, en la que se harán las designaciones prescritas en los Estatutos.- **S e g u n d o .- APOFTE DEL INMUEBLE .-**
 Con estos antecedentes, que forman parte integrante de la presente escritura, la señora Martilde Sánchez viuda de Freile, por concepto del capital suscrito, aporta a favor de " INMOBILIARIA GARCIA MORENO SOCIEDAD ANONIMA ", a la que transfiere el dominio, la casa y terreno que adquirió por herencia en la particion de bienes del señor Juan Freile Larrea, mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Daniel Policario Hidalgo, el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscrita el cuatro de octubre del mismo año.- El inmueble que se aporta, adquirida en la forma manifestada anteriormente, se encuentra situada en la calle " Garcia Moreno ", número mil doscientos veinte y cuatro, de la parroquia de " El Salvador ", del Cantón Quito, dentro de los siguientes linderos:- por el Norte:- la casa de la Asociación de Empleados de Quito;- por el Sur:- con predios del señor Aurelio Andino, de los herederos del señor Vicente Alvarez y del señor Pablo Elías Al-

3

1 bernest- por el occidente:- carrera " Garcia Moreno ";-

2 y, por el oriente:- casa de los herederos del señor José

3 Ignacio Galiste.- El valor por el cual se aporta la casa

4 y terrenos descritos en esta cláusula, se manifestó ya que se

5 es el de dos millones novecientos mil sueros.- F e r e r a

6 P a g o d e l C a p i t a l S u s c r i t o .- los de-

7 más accionistas han depositado en dinero efectivo el capital

8 que cada uno de ellos ha suscrito, en la cuenta de integra-

9 ción de capital abierta en el Banco del Pichincha, a nombre

10 de " INMOBILIARIA GARCIA MORENO SOCIEDAD ANONIMA ", como -

11 consta del comprobante de depósito adjunto, con lo cual el

12 capital total de dos millones novecientos cuarenta mil sueros

13 se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- E S T A T U-

14 T O S .- los estatutos que han de regir la Sociedad que se

15 constituye y que fueren aprobados por la Junta General de -

16 Accionistas, son los siguientes:- C a p í t u l o P r i -

17 m e r o .- D E N O M I N A C I O N - O B J E T O - D U R A -

18 C I O N y D O M I C I L I O .- A r t í c u l o P r i m e -

19 r o .- La Sociedad se constituye bajo la denominación de -

20 " INMOBILIARIA GARCIA MORENO SOCIEDAD ANONIMA ", y es de -

21 carácter civil y se regirá por las leyes constitucionales en -

22 vigencia, los presentes estatutos y los reglamentos que se

23 expidieren .- A r t í c u l o S e g u n d o .- La Sociedad

24 tiene por objeto la realización de actos relacionados con

25 la administración, compra y venta de bienes raíces.- Para

26 cumplimiento de este fin, la compañía podrá también adqui-

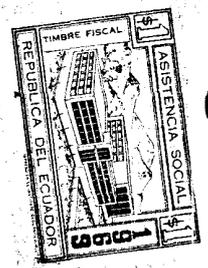
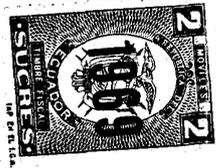
27 rir bienes y derechos y celebrar actos y contratos que sean

exclusivamente de carácter civil.- A r t í c u l o T e r -

(3)
tes
ca



Serie B
04046289



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

o r e .- El plazo de duración es el de cincuenta años, -
 ventados desde la fecha de celebración de esta escritura, el
 que podrá ser ampliado o disminuido por la Junta General de
 Accionistas.- **Artículo Cuarto.-** El domicilio
 de la Sociedad es la ciudad de Quito, Cantón del mismo nom-
 bre, Provincia de Pichincha, pero podrá cambiarse a cualquier
 otro lugar del País y establecer Sucursales y Agencias en -
 cualquier otra parte del Ecuador o del extranjero, corres-
 pondiente esta decisión a la Junta General de Accionistas.-
Artículo Quinto.- CAPITULO SECON-
 DO.- Capital.- Acciones.- Y Accio-
 nistas.- **Artículo Quinto.-** El Capital social es el -
 de dos millones novecientos cuarenta mil sucres, dividido -
 en doscientas noventa y cuatro acciones de diez mil sucres
 cada una.- El capital podrá ser aumentado o disminuido por
 la Junta General de Accionistas.- **Artículo Sexto-**
to .- Las acciones deben ser nominativas y emitidas por el
 Gerente de la Sociedad y llevar un número de orden.- Estas
 podrán convertirse de nominativas al portador y viceversa,-
 a voluntad del tenedor o portador y previa anotación en el
 libro correspondiente.- **Artículo Séptimo .-**
 El accionista puede transferir sus acciones o constituir -
 cualquier gravamen sobre ellas sin más requisitos y exigencias
 que los establecidos en las leyes.- **Artículo Octo-**
avo .- En caso de aumento de capital, los accionistas
 tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, -
 para suscribir las acciones que se emitan.- De no hacerse
 en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por

4

la prensa, del primer aviso del respectivo acuerdo de la Jun-

ta General, la sociedad ofrecerá las acciones no suscritas

al público, éste es a terceros.- **CAPITULO TERCERO**-

RO.- Administración.- Artículo No-

vena.- La Sociedad estará regida por:- a)- Por la Jun-

ta General de Accionistas;- b)- La Gerencia;- c)- La sub-

gerencia.- **Artículo Décimo.-** La Junta General

estará integrada por todos los accionistas de la Sociedad y

es su órgano supremo, cuyas resoluciones obligan a todos.-

Artículo Décimo Primero.- Las resolucio-

nes de la Junta General, serán tomadas por mayoría de votos

de los accionistas presentes.- Los votos en blanco y las -

abstenciones se sumarán a la mayoría, las acciones con derecho

a voto lo tienen en proporción a su valor pagado.- **Artí-**

culo Décimo Segundo.- Para que la Junta Ge-

neral Ordinaria o Extraordinaria, pueda resolver sobre el ca-

mento o disminución del capital, la transformación, fusión

o disolución de la Compañía y, en general, cualquier modifi-

cación de sus estatutos, habrán de concurrir a ella las dos

terceras partes del capital pagado.- En segunda convocatoria

bastará la representación de la mitad del capital pagado.-

Artículo Décimo Tercero.- Las sesiones

de la Junta General serán presididas por el Gerente y actua-

rá de Secretario cualquiera de los socios que se eligiere -

en ese momento.- **Artículo Décimo Cuarto.-**

La Junta General, se reunirá ordinariamente en los tres pri-

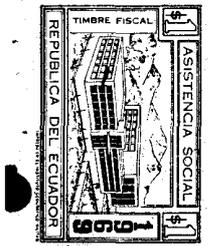
meros meses de cada año, y extraordinariamente cuando fuere

convocada.- La convocatoria a las juntas, ya sean ordinarias

(4)
cuat
ea



Serie B
04046285



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

e extraordinarias, a más de las que debe hacerse por la pre-
 en su sujeción a la Ley, se hará con ocho días de antici-
 pación y por medio de una comunicación firmada por la Geren-
 cia, la que deberá indicar a más de la fecha y lugar, el ob-
 jeto de la reunión.- La convocatoria a Junta Extraordinaria
 podrá hacerse, siempre que sea a pedido de los socios que
 completan el veinte y cinco por ciento del capital social.-
Artículo Décimo Quinto.- El quorum neces-
 ario para la celebración de las sesiones de la Junta Gene-
 ral, tratándose de primera convocatoria, quedará estableci-
 do con la representación de por lo menos el cincuenta por
 ciento del capital social.- Para segunda o posterior convoca-
 toria, será el número de socios que exige el artículo doc-
 cientes sesenta y tres de la Ley de Compañías vigente.- **A r t í c u l o D é c i m o S e x t o**.- Corresponde a la Jun-
 ta General, las siguientes atribuciones:- a)- Designar Ge-
 rente y subgerente, por un período de dos años, pudiendo ser
 indefinidamente reelegidos sin que sea necesario el carácter
 de socios.- b)- Renovarlos por mayoría de votos y por con-
 sus legales.- c)- Aprobear las cuentas y los balances que
 presente la Gerencia.- d)- Nombrar un comisario principal
 y un suplente, pudiendo no ser socio por un período de funcio-
 nes de un año.- e)- Resolver sobre la forma de reparto de
 utilidades;- y, en general, todas iguales atribuciones -
 que le concede la Ley vigente.- **A r t í c u l o D é c i m o S e p t i m o**.- **DEL GERENTE**.- El Gerente es el
 representante legal de la sociedad, en todo lo judicial y ex-
 trajudicial, gozará de todas las facultades legales y ten-

50%

1 **En todas las atribuciones constantes en la ley de Compañías.-**

2 **Artículo Décimo Octavo.-** El Gerente obli-
3 **gará a la Compañía, en toda clase de contratos y cualquiera**
4 **que sea en cuanto, debiendo responder personalmente por los**
5 **fondos de la misma, en el giro ordinario de los negocios -**
6 **sociales, pudiendo por lo mismo girar y endosar cheques a**
7 **cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documen-**
8 **tos de créditos y acciones efectivas y lógicamente vender,**
9 **gravar hipotecaria o prendariamente los bienes de la Compa-**
10 **ñía, así como comprar nuevas inmuebles.- Artículo -**

11 **Décimo Nono.-** El Gerente deberá presentar a la
12 **Junta General, el balance anual de la Compañía, juntamente**
13 **con el informe de sus actividades, siendo además de su res-**
14 **ponsabilidad que se lloven los libros exigidos por la Ley.-**

15 **Artículo Vigésimo.-** El Gerente queda facul-
16 **tado para conferir a otros, poderes para la realización de**
17 **negocios especiales.- Podrá además, nombrar los auxiliares**
18 **de administración necesarios.- Artículo Vigésimo**

19 **no Primero.- DEL SUBGERENTE.-** El Sub-
20 **gerente reemplazará al Gerente en caso de falta de éste y -**
21 **tendrá idénticas facultades y obligaciones.- Artículo**

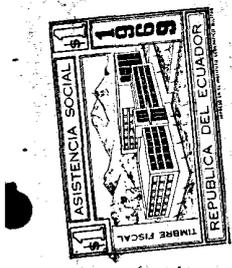
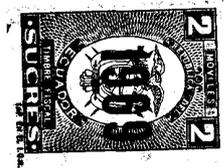
22 **Vigésimo Segundo.- DEL COMISARIO**
23 **La Junta General nombrará un comisario principal y un su-**
24 **plente, para su desempeño en el respectivo ejercicio anual**
25 **con las funciones establecidas en la Ley vigente, quedando autori-**
26 **zado para examinar los libros, comprobantes, corresponden-**
27 **cia y más documentos de la Sociedad que considere necesarios**

28 **Artículo Vigésimo Tercero.-** El Co-

(5)
cut
ea



Serie B
04046281



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mientras presentará anualmente a la Junta General Ordinaria, un informe detallado referente al estado financiero y económico de la Sociedad.- **DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Vigésimo Cuarto.-** De las utilidades netas de la sociedad se asignará inmediatamente al diez por ciento por lo menos, para constituir el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social.- **Artículo Vigésimo Quinto.-** El ejercicio anual de la sociedad se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Sexto.-** En caso de disolución anticipada de la Compañía, todas las que se hallan establecidas en el artículo trescientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías vigente, o la resolución de la Junta General, tomada con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y seis de la referida ley.- **Artículo Vigésimo Séptimo** En caso de liquidación de la sociedad se pondrá en manos de la persona o personas que designare la Junta General, y mientras se haga esta designación, la liquidación quedará en manos del Gerente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- La minuta se halla firmada por el señor doctor Camilo Gallegos Domínguez, con matrícula al Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Se agregan los cartos de pago de los impuestos de alcabala y adicionales de agua potable, defensa nacional y consejo provincial y la carta de pago del impuesto de timbres correspondientes a co-

6

ta escritura.- Para la celebracion de esta escritura se ob-

servaron los preceptos legales del caso;- y leida que les
fue a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de
los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifi-
can y firman conmigo y con dichos testigos que son los seño-
res José Ricardo Costales y Carlos Leonardo Jácome, constaria-
nos, de este vecindario, legalmente capaces y mayores de edad
a quienes conozco, de que soy fe.- Firmado.- Matilde S. de -

Freille.- Alberto Deller.- Herman Klein.- Q.- W. Danberger.-
E. Herzfeld.- Los testigos instrumentales que concurrieron -
en unidad de acto.- José Costales.- C. Jácome.- El Notario
Primero del Cantón Quito.- Doctor Manuel Vintimilla Ortega.-

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS FUNDADORES DE LA
COMPANIA " INMOBILIARIA GARCIA MORENO SOCIEDAD ANONIMA " .-

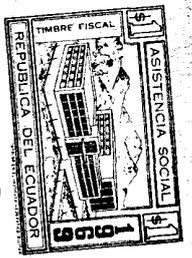
En Quito, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y
nueve, a las diez de la mañana, en el estudio del señor doc-
tor Camilo Gallegos Dominguez, situado en la calle " Luis Fe-
lipo Berja ", número ciento sesenta y cinco, se reunieron en
sesión de Junta General los socios fundadores de la Compañía
que se llamó " Inmobiliaria García Moreno Sociedad Anónima
señoras:- señora doña Matilde Sánchez viuda de Freille, Her-
man Klein, Alberto Deller, Willi Danberger, y Enrique Herz-
feld, representado entre ellos, el capital total de la proyec-
tada sociedad.- Por mayoría de votos fueron designados los
socios Herman Klein y Alberto Deller, para que presida y actúe
como Secretario de esta sesión, respectivamente.- El Presi-
dente declaró instalada la sesión y los socios resolvieron -
en forma unánime tratar sobre la integración del capital de



(6)
Seil
ca



Serie B
04046277



[Handwritten signature]

1 la Compañía en formación.- Se aprobó unánimemente unánimemen-
2 te la decisión de constituir una sociedad anónima civil que
3 se llamará " Inmobiliaria García Moreno Sociedad Anónima "
4 y cuyo capital sería de dos millones novecientos cuarenta -
5 mil sucres, dividido en doscientas noventa y cuatro acciones
6 de diez mil sucres cada una.- Luego, se procedió a tratar
7 sobre la suscripción y pago de tales acciones, habiéndose -
8 acordado lo siguiente:- la señora doña Matilde Sánchez via-
9 da de Freile, suscribiría doscientas noventa acciones, por
10 un total de dos millones novecientos mil sucres y las pagaría
11 aportando y transfiriendo a " Inmobiliaria García Moreno So-
12 ciedad Anónima ", un inmueble de su propiedad y que fuera ad-
13 quirido por la partición de bienes de su marido el señor Juan
14 Freile Larrea, propiedad compuesta de casa y terreno ubicado
15 en la calle García Moreno número mil doscientos veinte y cua-
16 tro de esta ciudad de Quito;- y, cada uno de los socios se-
17 ñores Herman Klein, Alberto Bellier, Willi Baumberger, y Mari-
18 que Hornfeld, suscribirían una acción por diez mil sucres
19 cada una, es decir cuarenta mil sucres en total.- Como el
20 aporte de la señora Matilde Sánchez viuda de Freile, se de
21 un inmueble, se procedió a designar peritos evaluadores a -
22 los señores Cristóbal Nino y Gerardo Castro, quienes por -
23 encontrarse presentes, aceptan la designación hecha y manifiestan
24 que entregarán su informe pericial, en el menor tiempo
25 que les sea posible.- Se expresa así mismo que en la designación
26 de los peritos no intervino la señora Matilde Sán-
27 ches viuda de Freile.- No habiendo más que tratar de sobre
28 este, se dió por concluida la sesión, acordando que se voi-

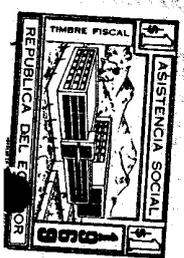
1 verían a recibir previa convocatoria del señor Herman Klein,
2 quien le haría una vez que tenga el informe de los peritos
3 designados.- Leída que les fue esta acta a los concurrentes
4 la aprobaron en todas sus partes, firmando para conformidad
5 el Presidente y el Secretario ad-hoc que certifica.- Firmado
6 H. Klein.- Herman Klein.- Firmado.- A. Deller.- Alberto De-
7 ller.- Hay un sello.- ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA GENERAL DE
8 SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA SANCIA MORE-
9 NO SOCIEDAD ANCHINA ".- En Quito, a los veinte y cuatro días
10 del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a las
11 cinco de la tarde, en el estudio del doctor Camilo Gallegos
12 Dominguez, situado en la calle " Luis Felipe Berja ", número
13 ciento sesenta y cinco, se reunieron los socios de la que
14 se llamará " Inmobiliaria Sancia Moreno Sociedad Anónima " a
15 señora Matilde Sánchez viuda de Freile, señor Herman Klein,
16 señor Alberto Deller, señor Willi Banberger, y señor Enrique
17 Herzfeld, formando entre ellos la totalidad del capital so-
18 cial y procediendo en primer lugar a probar por unanimidad
19 la primera acta de los socios fundadores de la Compañía.-
20 Proceden luego a ratificar en las designaciones hechas al se-
21 ñor Klein y señor Deller, para que presida y actúe de Secre-
22 tario, respectivamente.- Se declaran instalada la sesión
23 y se dispone que el Secretario de lectura al informe presen-
24 tado por los señores Cristóbal Mico y Gerardo Castro, el mis-
25 mo que fue puesto a disposición y estudio de los socios el
26 día de seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.-
27 Concluida la lectura del informe, fue aprobado por la Junta
28 General con el voto favorable de los señores Herman Klein,



(7
2007
ec
/



Serie B
02660418



[Handwritten signature]

Alberto Deller, Willi Hamburger y Enrique Hornfeld.- Delfa -
 Matilde Sánchez viuda de Freile, no votó.- De inmediato, la
 Junta General, aprobó la extinción o cambio del inmueble ob-
 jeto del aporte a la sociedad, en la suma de dos millones -
 novecientos mil sueros, aceptando por tanto que el aporte del
 inmueble aludido sea en idéntica suma de dinero.- En conse-
 cuencia, se acepta el aporte de la especie con las restric-
 tiones y precios dadas por los peritos.- En esta misma
 sesión se aprueban los estatutos que regirán la vida de la
 compañía, la lista de suscriptores y se procede a la elección
 del Directorio provisional de la sociedad, habiendo reali-
 zado la designación de Gerente en la persona del señor Herman
 Klein, el que fue autorizado de manera expresa para que reali-
 ce todas las diligencias necesarias para la constitución de
 la sociedad.- Se declara terminada la sesión y se procede a
 la aprobación del acta.- La que es aceptada por todas sus
 partes y por todos sus socios, firmando para conformidad el
 Presidente y el Secretario ad-hoc que certifica.- Firmado.-
 H. Klein.- Herman Klein.- Firmado.- A. Deller.- Alberto Del-
 lier.- Certificamos:- que las copias que antecedente son i-
 guales al original constantes del libro de actas de sesiones
 de la Junta General de Socios Fundadores de la Compañía " Im-
 mobiliaria García Moreno Sociedad Anónima ", al cual nos re-
 ferimos .- Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil nove-
 cientos sesenta y nueve.- Firmado.- H. Klein.- Herman Klein
 Firmado.- A. Deller.- Alberto Deller.- Señores Accionistas
 Inmobiliaria García Moreno Sociedad Anónima.- Ciudad.- Seño-
 res accionistas:- Nosotros, Cristóbal Maffa Tapia y Gerardo

Castro, designados por la Junta General de Accionistas para
avaliar el inmueble que va a ser aportado por la señora Ma-
tilda Sánchez viuda de Breillo, a la sociedad, tenemos a bien
presentarles ustedes el siguiente informe:- U b i e a e i ó n
El inmueble objeto de este avalúo se encuentra situado en
la parroquia El Salvador, del Cantón Quito, Provincia de Pi-
chínche, calle García Moreno, número mil doscientos veinte
y cuatro, entre Mejía y Olmedo.- Quito.- F e r r e a e .-
Es de forma irregular con un frente de veinte y dos metros
y un fondo de cuarenta y ocho metros ochocientos aproxima-
ximadamente que da una superficie total de mil nueve metros
cuadrados.- A v a l ú o .- Los mil nueve metros cuadrados se
han avaluado en un precio global de mil sucos el metro cua-
drado que da un total de un millón novecientos mil sucos.-
C o n s t r u c c i o e s .- Tres pisos estructura.-de hor-
migón armado, buques, ochocientos veinte y un metros cuadra-
dos a dos mil cien sucos el metro cuadrados Un
millón setecientos veinte y cuatro mil cien sucos.- Primer
piso ladrillo estructura de hormigón armado y terraza, buena
nueva:- ciento ochenta y ocho metros cuadrados, a seiscientos
sucos cada metro cuadrado Ciento doce mil ochocien-
tos sucos.- Total construcciones Un millón ochocien-
tos treinta y seis mil novecientos sucos.- Instalaciones y
adecuaciones de almacenes planta baja y varias..... Cincuen-
ta y cuatro mil cien sucos.- **AVALÚO TOTAL,-** Dos millo-
nes novecientos mil sucos.- Por consiguiente, en cumplimen-
to de las funciones que nos encomendaron, avaluamos el referi-
do inmueble de dos millones novecientos mil sucos, ya infi-

(8)
ocle
ca
9



Serie B
02660414



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

sado.- En todo cuanto pedamos informar en honor de la verdad
y en cumplimiento a las funciones que nos encomendaron.- A-
tentamente.- Firmado.- Cristóbal Niño T.- Cristóbal Niño Te-
pia.- Firmado.- G. Castro.- Gerardo Castro.- Quito, a diez
y seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.- BAN-
CO DEL PICHINCHA.- Compañía Anónima.- Fundado en mil nove-
cientos seis.- Quito, a sei-s de marzo de mil novecientos -
sesenta y nueve.- Por medio de la presente nos cumple certi-
ficar que: en esta fecha se ha efectuado un depósito de cuar-
renta mil sueros (cuarenta mil sueros), para integración
de capital de la sociedad " Inmobiliaria García Moreno Socie-
dad Anónima ", en el Banco del Pichincha.- Particular que
certificamos para los fines legales consiguientes.- Muy aten-
tamente.- Firmado.- Por el Banco del Pichincha.- F. Gano En-
ríquez.- Fernando Gano Enríquez.- Secretario.- Hay un sello
SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Le ruego que al pie de
la presente se sirva conferirme un certificado en el que conste
te la hosteria de los traspaes de quince años a la fecha,
así como las hipotecas y más gravámenes que pesen sobre el
inmueble de propiedad de la señora Nilda Sánchez viuda de
Freile, situado en la calle García Moreno número mil dieciseis-
tes veinte y cuatro, parroquia El Salvador, de esta ciudad
y que fue por ella adquirida en la partición de los bienes
del señor Juan Freile Larrea, mediante escritura pública o-
tergada ante el Notario doctor Daniel Melisario Hidalgo, el
treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,
e inscrita el catorce de octubre del mismo año.- Atentamen-
te.- Firmado.- Camilo Sallegas.- Quito, a veinte y uno de fe-

brero de mil novecientos sesenta y nueve.- El infrascripto Regis-

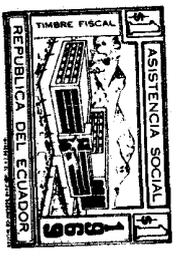
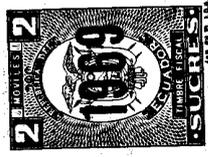
trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que:- revisados los Registros de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos cincuenta y dos hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble mencionado en la solicitud anterior, el mismo que está situado en la parroquia de El Salvador, de este Cantón Quito, y que la señora Matilde Sánchez viuda de Freile, lo ha adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada en los bienes dejados por su fallecido esposo Juan Freile Larrea, según escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario doctor Daniel V. Belisario Hidalgo, inscrita el tres de octubre del mismo año, habiendo el causante adquirido dicho inmueble, por compra a Gustavo Freile Larrea, el veinte y cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete;- por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que el referido inmueble o predio no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho así mismo por igual tiempo.- Quito, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve;- a las nueve de la mañana.- Ortíz

El lindero del predio relacionado y según consta en la respectiva inscripción, de la mencionada partición, son los siguientes:- Norte:- la casa de la Asociación de Empleados de Quito;- Sur:- con predio de propiedad del señor Aurelio Andino, de los herederos del señor Vicente Alvarez y del señor Pablo Elías Albarnea;- Occidente:- carrera García Moreno;- y

19
mull
e



Serie B
02660411



1 oriente: - casa de los barberos del señor José Ignacio Galisteo 10

2 Fecha supra.- El Registrador.- Firmado.- A. Maldonado B.,-

3 Hay un sello.- TROKERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de Créd-

4 ito.- Cuenta número cinco diez - once once cero cero tres

5 Subcuenta número A - cincuenta mil doscientos ochenta y seis

6 Por veinte y nueve mil sueros.- El señor " Inmobiliaria Gar-

7 cía Morano Sociedad Anónima ".- Domiciliado parroquia El Sal-

8 vador.- Aduda la suma de VEINTE Y NUEVE MIL SUEROS.- Por con-

9 cepto de alquiler en aporte a sociedad Inmobiliaria García

10 Morano S. A. , otorga la señora Estilce Sánchez viuda de Frei-

11 le, sobre dos millones novecientos mil sueros.- Notario doc-

12 tor Manuel Vintimilla.- Quito, a cinco de marzo de mil nove-

13 cientos sesenta y nueve.- Firmado.- Director del Departamento

14 Financiero.- E. Rojas.- Jefe de Rentas.- G. Molina.- Tesorero

15 R. A. Valencia.- Hay un sello.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-

16 Alcabalas.- Número cero tres mil seiscientos veinte y seis.-

17 Por cinco mil seiscientos sueros.- Quito, a tres de marzo de

18 mil novecientos sesenta y nueve.- Recibi de Inmobiliaria Gar-

19 cía Morano Sociedad Anónima.- la cantidad de CINCO MIL OCHO-

20 CIENTOS SUEROS.- Por el impuesto del uséio por cinco para de-

21 fensa nacional, por un contrato de aporte a sociedad Inmobili-

22 lleria García Morano Sociedad Anónima, según aviso número dos-

23 cientos veinte del Notario doctor Manuel Vintimilla, que otorga

24 ga Estilce D. Sánchez viuda de Freile, a favor de Inmobiliaria

25 García Morano Sociedad Anónima, de un inmueble número mil dos-

26 cientos veinte y cuatro de la calle García Morano, situado

27 en la parroquia de El Salvador, parroquia Quito, sobre la

cantidad de dos millones novecientos mil sueros.- Firmado.-

[Handwritten signature]

1 E. Espinosa.- Jefe Provincial de Reconocimientos de la Junta de

2 Defensa Nacional.- Hay un sello.- CONSEJO PROVINCIAL DE FICHIN-

3 CHA.- Comprobante de pago número cero mil seiscientos veinte

4 y cuatro.- Impuesto del uno por ciento adicional a las alcaba-

5 las para el Honorable Consejo Provincial de Fichincha.- Quite

6 a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Notaría

7 Frinera.- Por once mil seiscientos mil sucos.- La cantidad

8 de OCHO MIL SEISCIENTOS SUCOS.- Señor Tesorero del Consejo

9 Provincial de Fichincha.- Comunique a usted que va a celebrarse

10 ante el suscrito Notario.- un contrato de venta que otorga

11 Matilde Sánchez viuda de Freile a favor de Inmobiliaria Gar-

12 cía Morano Sociedad Anónima de casa, situada en la parroquia

13 de El Salvador, Cantón Quite, por la suma de dos millones -

14 novecientos mil sucos.- Firmada.- Flores.- Tesorero del Con-

15 sejo Provincial de Fichincha.- Hay un sello.- EMPRESA MUNICI-

16 PAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto adicional del uno por ciento

17 sobre alcabalas para la empresa de Agua Potable.- Aperta a

18 Sociedad cuarenta por ciento E.R.M.- Por once mil seiscientos

19 sucos.- Número nueve mil cuatrocientos diez y seis.- De con-

20 ferencia con el artículo primero, letra g)- del Decreto Le-

21 gislativo de primero de octubre de mil novecientos cuarenta

22 publicado en el Registro Oficial número cincuenta y cinco ,

23 de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta, el señor

24 Inmobiliaria García Morano Sociedad Anónima, adeuda la suma

25 de OCHO MIL SEISCIENTOS MIL SUCOS, por concepto del impac-

26 to adicional arriba indicado, sobre la cantidad de dos millo-

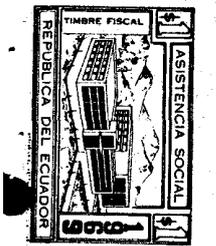
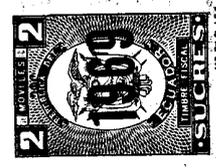
27 nes novecientos mil sucos, valor del contrato de compra-venta

del inmueble ubicado en la García Morano número mil seiscientos

10
die
e



Serie B
02660406



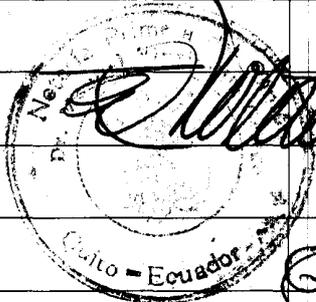
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

veinte y cuatro.- Otorgado por Matilde Sánchez viuda de Freile
ante el Notario doctor Manuel Vintimilla.- Quito, a cinco de
marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Firmado.- Direc-
tor del Departamento Financiero.- E. Eguen.- Jefe de Rentas
G. Malina.- Hay un sello.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura
Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Número cincuenta
y siete treinta y nueve ochenta y seis.- Febrero cinco de -
mil novecientos sesenta y nueve.- Inmobiliaria García Moreno
Sociedad Anónima.- Por concepto de celebración de escritura
de formación de sociedad consignante entre Matilde Sánchez
viuda de Freile, Alberto Deller, Herman Klein, Willi Dember-
ger y Enrique Herzfeld, con el capital de dos millones no-
vecientos cuarenta mil sucos.- divididos en doscientos no-
venta y cuatro acciones de mil sucos.- Notario doctor Manuel
Vintimilla.- Marzo cuatro de mil novecientos sesenta y nueve
Diez once treinta.- Sesenta y nueve.- Timbres Fiscales.- Cu-
ce mil setecientos sesenta sucos.- Diez once treinta y tres
Timbres Asistencia Social.- Doscientos noventa y cuatro su-
cos.- Sumant- doce mil cincuenta y cuatro sucos.- SON:- DO-
CE MIL CINCUENTA Y CUATRO SUCOS.- Firmado.- Liquidador.- A
de J.- Jefe de Rentas.- Gabriel Haro.- Hay un sello.- MINIS-
TERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de
Pichincha.- Número cincuenta y siete treinta y nueve ochenta
y tres.- Marzo seis de mil novecientos sesenta y nueve.- Ma-
tilde Sánchez viuda de Freile y otros.- Notario doctor Manuel
Vintimilla.- Por concepto de escritura de constitución de -
Sociedad denominada " Inmobiliaria García Moreno Sociedad-
Anónima ", que la componen los consignantes, por la cantidad

de dos millones novecientos mil sucos.- Con domicilio en esta ciudad.- Diez once treinta.- Sesenta y nueve.- Timbres Fiscales.- Sesenta por ciento.- Diez y siete mil novecientos veinte y dos sucos.- **Monte- DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS SUCOS.-** Firmado.- Liquidador.- A. de J.- Liquidador.- Gabriel Hare.- Hay un sello.- Enmendado;- para;- préstamos;- inmobiliarias;- de;- constituyen;- una;- siempre;- acciones;- accionistas;- para;- constituir;- cada;- pagará;- siempre;- valor;- Vale. Seis. Vale

Se otorga ante mí;- y en fe

de ello, confiere esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** -- debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.-



Dr. Manuel Vindimilla Ortega
Notario-Abogado

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución N° 625, del Señor Superintendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Canton, bajo el N° 278 del Registro Mercantil, Tomo 100; en el Registro de Garantía Bases, de igual Tomo; Se fijó un extracto de los mismos para causar fe por sus meses de acuerdo con la Ley. Queda archivada una copia de este instrumento -

Quito, a 12 de Marzo de 1969

[Handwritten signature]

(11
que
cc

1 da anotada al margen de la escritura matriz de 6 del mes en
 2 curso, la aprobacion de la Sociedad Anonima " Inmobiliaria
 3 Garcia Moreno S. A.", decretada por la Superintendencia de s/-
 4 Compañías, según Resolución N° 625, de doce del mes en curso.-
 5 Además, protocolizo hoy en el Registro de escrituras públicas
 6 de mayor cuantía a mi cargo, una copia de la mencionada reso-
 7 lucion. -

8 Quito, Marzo 13 de 1.969.

9 El Notario,



10 *[Handwritten Signature]*
 11 **Dr. Manuel Vintimilla Ortega**
 12 **Notario-Abogado**

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	